

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Planeación e Infraestructura
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En concordancia, el artículo 311 Superior asigna a los municipios la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local y el ordenamiento del desarrollo de su territorio, funciones que en el caso del Municipio de Leticia son ejercidas, en lo que corresponde a infraestructura, saneamiento básico y equipamiento municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, que garantice el cabal funcionamiento y operación de la maquinaria amarilla y la volqueta de propiedad del Municipio de Leticia, incluyendo mano de obra calificada, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para mantener dichos equipos en condiciones óptimas de operatividad durante el periodo de ejecución del contrato. El Municipio de Leticia es parte, junto con la Gobernación del Amazonas, del Convenio Interadministrativo No. 2567 de 2025, cuyo objeto modificado mediante el Otrosí No. 3 consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gestión del saneamiento básico, la infraestructura de tratamiento de aguas residuales y la planificación territorial del municipio, a través de: (i) el fortalecimiento y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) centralizada, inscrita en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), y (ii) la caracterización socioambiental del asentamiento informal "Gustavo Petro". El cumplimiento oportuno de estas obligaciones al igual que la operación adecuada del relleno sanitario municipal y el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado depende directamente de contar con maquinaria amarilla y volquetas operativas, toda vez que dichos equipos son indispensables para: El manejo, movimiento de tierras, cobertura y disposición final de residuos en el relleno sanitario municipal. Las labores de excavación, rehabilitación y mantenimiento de redes, líneas de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



conducción y estructuras civiles asociadas al sistema de saneamiento básico y a la PTAR.

El transporte de materiales, escombros y residuos generados en las intervenciones de infraestructura a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El apoyo logístico a las demás actividades misionales de obra pública, vías y equipamiento municipal que adelanta la dependencia.

Actualmente, dicha maquinaria presenta un estado de deterioro asociado a los años de uso y a la ausencia de un contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que genera riesgo de inmovilización de los equipos y, en consecuencia, de retraso o interrupción de las actividades de saneamiento básico comprometidas en el marco del Convenio 2567-2025 y de las demás obligaciones misionales de la Secretaría.

Se trata, además, de una **necesidad recurrente**, en la medida en que la maquinaria amarilla y las volquetas, por su naturaleza y uso intensivo, requieren de manera constante intervenciones de mantenimiento preventivo (para prevenir fallas y prolongar su vida útil) y correctivo (para atender daños sobrevinientes), sin las cuales se compromete la continuidad de la prestación del servicio de aseo y saneamiento básico del municipio.

La contratación se requiere con el fin de:

1. Garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de la maquinaria amarilla y la(s) volqueta(s) del Municipio, evitando su inmovilización por falta de mantenimiento.
2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas asumidas por la Alcaldía de Leticia en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2567-2025 (Otro No. 3), particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la PTAR, el mantenimiento de redes y la operación del sistema de saneamiento básico.
3. Fortalecer la operación del relleno sanitario municipal, garantizando la adecuada disposición final de residuos sólidos.
4. Apoyar de manera transversal las demás actividades de infraestructura, mantenimiento vial y obra pública a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
5. Prevenir mayores costos derivados de la falta de atención oportuna a los daños de la maquinaria, así como el deterioro progresivo e irreversible de los equipos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



De conformidad con la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su jurisdicción, prestar los servicios públicos a su cargo y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de lo anterior, la **Secretaría de Planeación e Infraestructura** de la Alcaldía de Leticia tiene a su cargo, entre otras funciones, la planificación, ejecución, supervisión y mantenimiento de la infraestructura física, vial y de equipamiento municipal, así como el apoyo a los procesos de saneamiento básico, disposición final de residuos y demás proyectos de inversión en infraestructura que adelante la administración municipal, funciones que resultan directamente vinculadas con el objeto contractual a adelantar.

La presente contratación se enmarca, entre otras, en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia (arts. 2. 209, 311 y 366); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 (régimen municipal); Ley 142 de 1994 (servicios públicos domiciliarios); Decreto 1077 de 2015 (sector vivienda, agua potable y saneamiento básico); Resolución 0631 de 2015 y RAS 2000/2017 (vertimientos y saneamiento básico); y el Convenio Interadministrativo No. 2567-2025 suscrito entre la Gobernación del Amazonas y la Alcaldía de Leticia.

Con la presente contratación se busca contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente relacionadas con el fortalecimiento del servicio de aseo, la operación del relleno sanitario, el mantenimiento del equipamiento municipal y el apoyo a la infraestructura de saneamiento básico, así como a las obligaciones técnicas derivadas del Convenio 2567-2025 en su componente de fortalecimiento del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y protección del río Amazonas.

Resulta conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación toda vez que el Municipio de Leticia no cuenta dentro de su planta de personal ni en su estructura orgánica con el recurso técnico, humano y logístico especializado (taller, herramientas, personal calificado) para atender por cuenta propia el mantenimiento de la maquinaria amarilla y las volquetas de su propiedad. La contratación, a todo costo, de un tercero especializado permite garantizar la continuidad operativa de estos equipos con la calidad, oportunidad e idoneidad técnica requeridas, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones del Convenio 2567-2025 y evitando la paralización de las actividades de saneamiento básico y mantenimiento de infraestructura del municipio.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2567 - 2025																														
4. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de: (i) la maquinaria amarilla del banco de maquinaria del Municipio, actualmente conformada, entre otros, por la retroexcavadora New Holland B95B; (ii) la(s) volqueta(s) de propiedad municipal, entre ellas la volqueta International 4700. Incluye el suministro de repuestos y autopartes originales, nuevos y/o homologados por el fabricante, mano de obra especializada, insumos y demás elementos requeridos, sin que ello genere costo adicional para la entidad diferente al valor pactado.																														
5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	Para la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso se tuvo en cuenta la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la codificación general que comprende la prestación del servicio es la siguiente: <table border="1" data-bbox="524 982 1523 1409"> <thead> <tr> <th>1. Segmento</th><th>2. Familia</th><th>3. Clase</th><th>4. Producto</th><th>5. Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Maquinaria para trabajo de desmonte</td></tr> <tr> <td>23</td><td>15</td><td>21</td><td>00</td><td>Maquinaria y equipo de separación</td></tr> <tr> <td>27</td><td>11</td><td>27</td><td>00</td><td>Herramientas mecánicas</td></tr> <tr> <td>27</td><td>11</td><td>28</td><td>00</td><td>Conexiones de herramientas y accesorios</td></tr> <tr> <td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr> </tbody> </table>	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción	22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte	23	15	21	00	Maquinaria y equipo de separación	27	11	27	00	Herramientas mecánicas	27	11	28	00	Conexiones de herramientas y accesorios	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción																											
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte																											
23	15	21	00	Maquinaria y equipo de separación																											
27	11	27	00	Herramientas mecánicas																											
27	11	28	00	Conexiones de herramientas y accesorios																											
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura																											
6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	Las especificaciones técnicas, de calidad y las condiciones necesarias para verificar el cumplimiento por parte del contratista se encuentran detalladas así: Se realizarán actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para la retroexcavadora New Holland B95B y la volqueta International 4700, conforme a la relación técnica levantada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y a las cotizaciones que soportaron el presente estudio de mercado, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual se identifiquen otras necesidades de mantenimiento sobre los demás vehículos y maquinaria incluidos en el objeto, las cuales serán atendidas conforme al mecanismo de actualización de precios señalado en el																														

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



numeral 13 del presente documento.

El proponente deberá acreditar:

- Taller propio o arrendado, dotado de las herramientas.
- Equipos y personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- Capacidad de desplazamiento de personal técnico y de repuestos hacia el Municipio de Leticia, dadas las condiciones de conectividad fluvial y aérea de la región.
- Certificar que los repuestos y autopartes suministrados son nuevos, originales y/o homologados, y que la mano de obra es idónea y calificada.

Repuestos, insumos y condiciones de calidad. Los repuestos, autopartes e insumos deberán ser nuevos, originales o, excepcionalmente y con autorización previa del supervisor, homologados por el fabricante; no se aceptarán repuestos remanufacturados ni usados. Deberán ser compatibles con la marca, modelo y referencia de cada equipo (retroexcavadora New Holland B95B y volqueta International 4700), para lo cual el contratista indicará la marca y referencia o número de parte de cada elemento suministrado. Los repuestos tendrán una garantía mínima de [seis (6)] meses y la mano de obra de [tres (3)] meses, contados desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio del amparo de calidad y correcto funcionamiento exigido en las garantías del contrato. Los insumos (lubricantes, filtros, líquidos y similares) cumplirán las especificaciones del fabricante del equipo.

Verificación por la supervisión. Para cada intervención, el contratista entregará al supervisor: (i) factura o remisión del proveedor del repuesto y certificado de origen o de homologación cuando aplique; (ii) registro fotográfico del equipo antes y después de la intervención y de los elementos instalados, con su referencia o serial; y (iii) los repuestos reemplazados, que el supervisor podrá inspeccionar antes de su disposición final. El supervisor cotejará lo instalado con lo autorizado y facturado, y no dará el recibo a satisfacción si no corresponde. El cambio de elementos defectuosos o no conformes se hará en el plazo de la obligación específica 5, a cargo del contratista.

7. OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista, los siguientes:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, análisis del sector, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. - Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. - Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. - Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. - Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato. - Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. - Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. - Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. - Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	- Realizar las reparaciones y mantenimientos que requiera el servicio con previa autorización del supervisor del contrato. - Realizar las reparaciones y mantenimientos de manera oportuna en los sitios que indique el supervisor del contrato. - Suministrar repuestos y autopartes originales de primera calidad, no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



autorizados por el fabricante, cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas por este, otorgando la respectiva garantía.

4. Cuando deba transportar la maquinaria o vehículos para reparaciones especializadas que no puedan realizarse en el Municipio de Leticia, asumir los costos y riesgos del traslado fluvial y/o aéreo, contando con taller adecuado en planta física, dotación de herramientas y repuestos, y personal idóneo y con experiencia.
5. Aceptar el cambio de repuestos defectuosos o que no correspondan a los indicados para el correcto funcionamiento de la maquinaria o vehículo, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados desde la notificación de la falla, previa autorización del supervisor.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
7. Actividades, reparaciones y repuestos no previstos. Si durante la ejecución del contrato se identifica la necesidad de una actividad, reparación o repuesto que no esté contemplado en los ítems del cuadro del presente numeral, el contratista lo informará por escrito al supervisor con la justificación técnica de su necesidad y entregará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor, mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores distintos, que incluyan todos los costos e impuestos. El supervisor verificará que el requerimiento no corresponda a un ítem ya previsto en el presente estudio y validará la necesidad y el precio, el cual no podrá exceder el valor promedio de las cotizaciones allegadas. Ninguna actividad, reparación o repuesto no previsto podrá iniciarse sin la autorización previa y escrita del supervisor, y solo se reconocerá lo efectivamente autorizado, ejecutado y recibido a satisfacción. Cuando la inclusión del ítem requiera formalización contractual, esta se efectuará mediante el documento que corresponda, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato, salvo adición conforme a la ley.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción de cada uno de los equipos intervenidos.
9. Cuando se requiera que algún equipo sea llevado al taller, realizar un inventario completo de los elementos que lo componen y del estado de operación del mismo.
10. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según lo ordene el supervisor.
11. Contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y lubricantes de descarte, en atención a la protección del medio ambiente.
12. Certificar la destrucción y disposición final adecuada de los repuestos deteriorados resultantes de las reparaciones.
13. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	14. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que preste los servicios a la entidad. 15. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, respondiendo por cualquier pérdida o daño de los mismos. 16. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato, incluyendo la capacidad de desplazamiento hacia el Municipio de Leticia. 17. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conformen el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada. 18. Permitir la práctica de seguimiento y control que solicite la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 20. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias. 2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una entrega oportuna 3. Proporcionando cualquier información adicional necesaria para la implementación de la póliza 4. Supervisar que se realice el amparo del bien. 5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el bien a asegurar
11. ANALISIS DEL SECTOR	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Leticia realizó el análisis del sector desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, el cual se incorpora como Anexo (Formato AP-GC-FO-07 – Análisis del Sector) y constituye parte integral del presente estudio previo. Como resultado de dicho análisis se destaca: (i) el mercado nacional del mantenimiento automotor y de maquinaria pesada es amplio y competitivo, con participación relevante de MiPymes; (ii) la condición de aislamiento geográfico y fluvial de Leticia reduce el número de oferentes con capacidad real de atención oportuna, lo que se reflejó en la solicitud dirigida de cotizaciones a proveedores con experiencia demostrada en la región y/o capacidad de desplazamiento; (iii) se obtuvieron dos (2) cotizaciones formales de mercado — Compañía Mayfer SB S.A.S. (NIT 901.114.836-9, con sede en el Municipio de Leticia, Amazonas) y Advance Consulting Services S.A.S. (NIT 901.926.584-2, con sede en Bogotá D.C.) —, cuyo detalle y metodología de estimación se relacionan en el numeral 13 siguiente y en el

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Anexo de Análisis del Sector.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$99.923.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes en el Municipio de Leticia, Amazonas. El presente proceso corresponde a un contrato a por precios unitarios sobre ítems determinados en el presupuesto.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal (2026) y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003026.10.01.1.3.1.1.07	Convenio 2567 – 2025 Gobernación del Amazonas	\$ 100.000.000,0

El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda del Municipio de Leticia (No. y fecha por incorporar por parte de dicha dependencia, conforme al numeral 15 del presente documento).

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar la forma como calculó el valor estimado y soportar sus cálculos presupuestales. Para tal efecto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura solicitó cotizaciones de mercado a proveedores especializados en mantenimiento automotor y de maquinaria pesada, obteniendo respuesta formal de dos (2) oferentes:

OFERENTE	FECHA	EQUIPOS COTIZADOS	VALOR TOTAL
Compañía Mayfer SB S.A.S. NIT 901.114.836-9 – Sede Leticia, Amazonas	06/08/2026	Retroexcavadora New Holland B95B y Volqueta International 4700	\$97.220.750
Advance Consulting Services S.A.S. NIT 901.926.584-2 – Bogotá D.C.	22/06/2026	Retroexcavadora New Holland B95B y Volqueta International 4700	\$102.625.000

Con fundamento en dichas cotizaciones, y siguiendo la metodología de promedio

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



aritmético por ítem recomendada por Colombia Compra Eficiente para la estimación de presupuestos oficiales, se obtuvieron los siguientes valores promedio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO UNITARIO ADVANCE CONSULTING	COSTO TOTAL ADVANCE CONSULTING	COSTO UNITARIO MAYFER SB	COSTO TOTAL MAYFER SB	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
EXCAVADORA (RETROEXCAVADORA) NEW HOLLAND B95B				\$ 79.140.260		\$ 72.468.500		\$ 75.804.380
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE INYECCION	1	\$ 29.750.000	\$ 29.750.000	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000	\$ 28.625.000	\$ 28.625.000
2	REVISION, MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	\$ 8.775.000	\$ 8.775.000	\$ 8.637.500	\$ 8.637.500
3	ARREGLO BALDE DEL BRAZO TRASERO. SUMINISTRAR UÑAS DEL BALDE	1	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000	\$ 7.830.000	\$ 7.830.000	\$ 9.315.000	\$ 9.315.000
4	TAPIZAR SILLA	1	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000	\$ 2.902.500	\$ 2.902.500	\$ 2.526.250	\$ 2.526.250
5	LLANTAS DELANTERAS 12 5/8-18	2	\$ 4.520.000	\$ 9.040.000	\$ 4.212.000	\$ 8.424.000	\$ 4.366.000	\$ 8.732.000
6	LLANTAS TRASERAS 10 9-24	2	\$ 8.260.130	\$ 16.520.260	\$ 7.303.500	\$ 14.607.000	\$ 7.781.815	\$ 15.563.630
7	SUMINISTRO DE BOMBILLO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.430.000	\$ 2.430.000	\$ 2.405.000	\$ 2.405.000
VOLQUETA INTERNATIONAL 4700				\$ 23.485.000		\$ 24.752.250		\$ 24.118.625
1	FABRICACION DE ESTRIBOS DE CABINA, ARREGLO DE DOS GUARDABARROS DELANTEROS, BOMPER DELANTERO Y FRONTAL DEL CAPO Y PINTURA DE LAS PARTES ARREGLADAS	1	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000	\$ 6.210.000	\$ 6.210.000	\$ 5.405.000	\$ 5.405.000
2	DESMONTAR TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA Y CAMBIO DE FLOTADOR	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	\$ 1.745.000	\$ 1.745.000
3	CAMBIO DE CORREAS DE AJUSTE DE LOS TANQUES	1	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 594.000	\$ 594.000	\$ 517.000	\$ 517.000
4	CAMBIO DE SEGUROS DEL CAPO	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 243.000	\$ 243.000	\$ 211.500	\$ 211.500
5	REVISAR LUCES EN GENERAL	1	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 607.500	\$ 607.500	\$ 528.750	\$ 528.750
6	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	\$ 5.670.000	\$ 5.670.000	\$ 7.085.000	\$ 7.085.000
7	LIQUIDO DE FRENO 1 / 4	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 87.750	\$ 87.750	\$ 76.375	\$ 76.375
8	TAPIZADO DE SILLAS	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000	\$ 2.632.500	\$ 5.265.000	\$ 2.291.250	\$ 4.582.500
9	SUMINISTRO DE DOS BATERIAS 1200 AMP	2	\$ 1.875.000	\$ 3.750.000	\$ 2.092.500	\$ 4.185.000	\$ 1.983.750	\$ 3.967.500
VALOR TOTAL (suma de ítems)				\$ 102.625.260		\$ 97.220.750		\$ 99.923.005
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (aproximado a miles)								\$ 99.923.000

EQUIPO	MAYFER SB S.A.S.	ADVANCE CONSULTING	PROMEDIO
Retroexcavadora New Holland B95B	\$72.468.500	\$79.140.000	\$75.804.380
Volqueta International 4700	\$24.752.250	\$23.485.000	\$24.118.625
TOTAL	\$97.220.750	\$102.625.000	\$99.923.005

El presupuesto oficial estimado corresponde, en consecuencia, a la sumatoria de los valores promedio de los ítems cotizados para la retroexcavadora New Holland B95B (\$75.804.380) y la volqueta International 4700 (\$24.118.625), para un total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCO PESOS (\$99.923.005), cifra que se aproxima, para efectos administrativos, a la suma de **\$99.923.000**, la cual se registra como valor estimado del contrato en el numeral 12 anterior. Dicho estudio de mercado se encuentra debidamente soportado en el Anexo "Análisis del sector", el cual forma parte integral de los presentes estudios previos.

El estudio de mercado tuvo en cuenta, adicionalmente, el mayor costo relativo que implica la prestación del servicio en el Municipio de Leticia frente a municipios con

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobacion	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



conectividad vial terrestre, en razón del transporte fluvial y/o aéreo de repuestos, autopartes y desplazamiento del personal técnico, condición que fue considerada por los oferentes al momento de estructurar sus cotizaciones, según se detalla en el Análisis del Sector (Formato AP-GC-FO-07).

Parágrafo. Los precios de los bienes y servicios solicitados en el análisis del sector pueden presentar fluctuación en el mercado por factores externos (IPC, TRM, costos de transporte fluvial/aéreo, entre otros). En consecuencia, y dado que se trata de un contrato con dinámicas de mercado cambiantes, los precios unitarios de los diferentes ítems podrán ser objeto de variación cuando las fluctuaciones del mercado sean superiores a lo frecuente, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores distintos. El supervisor verificará que el requerimiento no corresponda a un ítem ya previsto en el presente estudio y validará la necesidad y el precio, el cual no podrá exceder el valor promedio de las cotizaciones allegadas. Ninguna actividad, reparación o repuesto no previsto podrá iniciarse sin la autorización previa y escrita del supervisor, y solo se reconocerá lo efectivamente autorizado, ejecutado y recibido a satisfacción. Cuando la inclusión del ítem requiera formalización contractual, esta se efectuará mediante el documento que corresponda, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato, salvo adición conforme a la ley.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

1. Datos CDP			
Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
18/08/2026	1978	\$100.000.000,00	2.3.2.01.01.001.03.16 .4003026.10.01.1.3.1. 1.07
2. Información PAA			
No ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
817	LINEA 817 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENT	22101500	Maquinaria y equipo de separación
		27112700	Herramientas mecánicas
		27112800	Conexiones de herramientas y

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



O Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2567 - 2025	81101500	accesorios Ingeniería civil y arquitectura

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
22101500	LINEA 617 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO	Agosto	Agosto	4 Mes (x)	Selección	Recursos propios	100 000 000 COP
27112700	PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE				abreviada subasta		
27112800	GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y				inversa		
81101500	OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA						

16. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El Municipio de Leticia pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, mínimo del diez por ciento (10%) por periodo, correspondientes al valor efectivamente facturado según los servicios prestados y bienes suministrados, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. En todo caso, cuando solo reste por ejecutar un diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará el último pago previa suscripción del acta de liquidación. El contrato NO tendrá anticipo por concepto alguno.

Para cada pago, el contratista deberá presentar: (i) factura electrónica y/o cuenta de cobro; (ii) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y (iii) el informe de ejecución con fecha del servicio, ítems ejecutados, valor unitario y total, y soporte fotográfico y/o de ingreso al almacén, según corresponda. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en debida forma, con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es por 30 días, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, sin perjuicio de que las reparaciones especializadas que no puedan realizarse en el municipio se adelanten en el taller del contratista fuera de la región, caso en el cual este asumirá los costos y riesgos del transporte aéreo de la maquinaria o vehículos, así como los tiempos de desplazamiento, los cuales deberán preverse en su oferta y no generarán costo adicional para la entidad ni eximirán al contratista del cumplimiento de los tiempos de respuesta pactados.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Los repuestos y componentes que no se consigan en el Municipio de Leticia y deban traerse de otras ciudades se transportarán por vía aérea, con el fin de cumplir el plazo de ejecución. El costo y el riesgo de este transporte están a cargo del contratista y se entienden incluidos en el valor ofertado. El contratista informará al supervisor, dentro de los [dos (2)] días hábiles siguientes a la aprobación de la intervención, la fecha estimada de llegada de los repuestos que deban traerse."

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda

Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:	X	Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

20. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 dispone que la selección abreviada de menor cuantía procede cuando el valor del proceso de contratación se encuentre comprendido entre el rango que, en función de los presupuestos anuales de cada entidad estatal expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), determina la ley para la respectiva vigencia. El valor estimado del presente proceso (\$99.923.000,00) se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable al Municipio de Leticia según su presupuesto anual, razón por la cual la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que prevén el trámite de convocatoria pública, manifestación de interés (con sorteo de consolidación de oferentes cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones), presentación de ofertas, evaluación y adjudicación.

Se verificó que el objeto a contratar no se encuentra actualmente disponible mediante un Acuerdo Marco de Precios vigente ni en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, ni corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes que deban adquirirse por subasta inversa, por lo que resulta procedente y ajustada a derecho la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



21.TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:

Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:	X	Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	Describe cual

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, relacionados con mantenimiento y suministro de repuestos para maquinaria amarilla y/o vehículos automotores (livianos y/o pesados), verificable en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios análogos a los aplicados por otras entidades territoriales para objetos contractuales equivalentes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar taller habilitado y operativo, dotado de herramientas y equipos idóneos para la atención del objeto contractual, personal técnico mínimo (ingeniero mecánico automotriz o mecatrónico y/o técnico/tecnólogo en mecánica automotriz), así como capacidad de desplazamiento hacia el Municipio de Leticia (vía fluvial y/o aérea) o presencia/representación en la región.

El oferente podrá acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
Copia de los contratos
Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencias del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

FICHA TÉCNICA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



El proponente deberá presentar la ficha técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, de lo contrario el proponente se calificará como no cumple.

OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RETE FUENTE	RETE FUENTE	ESTAMPI LLA PRO CULTUR A	ESTAMPI LLA ADULTO MAYOR 30%	ESTAMPI LLA 70%	TASA PRO DEPOR TE	RET E ICA	FONDO DE SEGURID AD TERRITO RIAL	ESTAMPI LLA PARA LA JUSTICIA	FONDO GESTIÓN DEL RIESGO (únicamente contrato regalías)
	DECL ARAN TE	NO DECL ARANTE								
Servicios	4%	6%	2%	1.2%	2.8%	2.5%	0.7 %	0%	2%	1%

Las actividades, repuestos, unidades de medida, cantidades y valores de referencia por ítem, para cada equipo, son los relacionados en el cuadro del numeral 13 del presente estudio previo. El contrato se ejecuta por precios unitarios sobre ítems determinados. Los precios unitarios aplicables serán los consignados por el contratista en su oferta económica (Formato 3), que no podrán superar el promedio unitario por ítem establecido en el cuadro del numeral 13 (columna "Promedio unitario")

21.2 REQUISITOS JURIDICOS

21.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

21.2.2 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

21.2.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

21.2.4 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

21.2.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

21.2.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

21.2.7 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



21.2.8 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

21.2.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

21.2.10 Garantía de seriedad de la oferta

21.2.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.13 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

21.2.17 Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados y terminados en cualquier tiempo.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

El proponente debe presentar dos certificaciones de contratos ejecutados y terminados celebrado, anteriores al cierre de la presente invitación, que el valor total sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, que guarden relación y proporción similar con el objeto contractual.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaría de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



La experiencia en el sector privado se acreditará con la certificación a la que se le deberá anexar el contrato y la factura de venta electrónica del operador registrado ante la DIAN o directamente de la DIAN según corresponda, o sólo la factura electrónica en caso de no contar con contrato escrito

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

- a) Fecha de la certificación.
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- e) Número del Contrato y/o facturas.
- f) Fecha de suscripción.
- g) Objeto del Contrato.
- h) Valor del Contrato.
- i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

22.1 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con la compra mencionada con entidades públicas y/o privadas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA

Requisitos habilitantes financieros y organizacionales

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.02

Requisitos habilitantes técnicos – Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, relacionados con mantenimiento y suministro de repuestos para maquinaria amarilla y/o vehículos automotores (livianos y/o pesados), verificable en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios análogos a los aplicados por otras entidades territoriales para objetos contractuales equivalentes.

Condiciones técnicas adicionales

El proponente deberá acreditar taller habilitado y operativo, dotado de herramientas y equipos idóneos para la atención del objeto contractual, personal técnico mínimo (ingeniero mecánico automotriz o mecatrónico y/o técnico/tecnólogo en mecánica automotriz), así como capacidad de desplazamiento hacia el Municipio de Leticia (vía fluvial y/o aérea) o presencia/representación en la región, en los términos que defina el pliego de condiciones, considerando la condición geográfica descrita en el numeral 2 del presente documento.

22.2 REQUISITOS JURÍDICOS

Capacidad jurídica del proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal); existencia y representación legal con facultades suficientes; ausencia de inhabilidades e incompatibilidades; Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, clasificado en los códigos UNSPSC señalados en el numeral 5; garantía de seriedad de la oferta; y demás documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



23. CRITERIOS DIFERENCIALES	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, y en atención a que el Análisis del Sector evidenció una amplia participación de MiPymes en el mercado de mantenimiento automotor y de maquinaria pesada, se aplicará el criterio diferencial habilitante consistente en permitir a los proponentes que ostenten la calidad de MiPyme acreditar la experiencia mínima requerida mediante un menor número de contratos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, condición que se desarrollará en detalle en el pliego de condiciones del proceso. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son: El proponente podrá acreditar experiencia mediante tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, relacionados con mantenimiento y suministro de repuestos para maquinaria amarilla y/o vehículos automotores (livianos y/o pesados), verificable en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios análogos a los aplicados por otras entidades territoriales para objetos contractuales equivalentes.						
24. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso de selección y del contrato a celebrar —incluyendo los riesgos propios de la logística fluvial y aérea de la región amazónica— se desarrollan en el documento Anexo “Matriz de Riesgos”, el cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato a celebrar. No se consideran riesgos previsibles el incumplimiento total o parcial del contrato, los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, los correspondientes a la teoría de la imprevisión, ni las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.						
25. GARANTIAS	La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro: Señale con una “X” los amparos a exigir: <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 6</td></tr></table>	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 6
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 6					

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	meses más Plazo de ejecución y 6 meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (repuestos)	20% del valor del contrato	6 meses contados desde la terminación del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 3 años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.			
26. LIMITACIÓN A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es <i>inferior</i> a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de \$511.708.497. Por lo anterior, el presente proceso SI X NO es susceptible de limitación a Mipyme.		
27. SUERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario(a) de Planeación e Infraestructura, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Dada la naturaleza del mantenimiento correctivo objeto del presente contrato, y considerando que su ejecución corresponde a un contrato es por precios unitarios sobre los ítems determinados. El presente contrato no contempla interventoría; el control y seguimiento de su ejecución estará a cargo, de manera exclusiva, del supervisor del contrato designado por el Municipio de Leticia, conforme a los artículos		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

a) *Verificación técnico previa:* El contratista deberá adelantar, dentro de los 5 siguientes días una verificación técnica previo a la ejecución de la intervención, el cual deberá presentarse por escrito al supervisor del contrato y contener, como mínimo:

- Descripción detallada de la falla encontrada.
- Actividades técnicas necesarias para corregirla.
- Verificación de los repuestos, autopartes y/o insumos propuestos, con indicación de si corresponden a los ítems previamente cotizados indicados en el numeral 13.

b) *Aprobación de la intervención.* El diagnóstico técnico será revisado por el supervisor del contrato, único responsable de la aprobación de las intervenciones, quien constatará que la reparación solicitada corresponda al bien objeto de mantenimiento, que el valor estimado se ajuste a los precios unitarios contractuales. Ninguna intervención, reparación o suministro de repuestos podrá iniciarse sin la aprobación previa y escrita del supervisor, la cual se materializará mediante orden de servicio, correo electrónico institucional o el mecanismo que para el efecto defina el pliego de condiciones.

d) *Ejecución y recibo.* Aprobada la intervención, el contratista procederá a su ejecución dentro del plazo estimado en el diagnóstico. Concluida la reparación, el contratista deberá presentar informe de ejecución con el detalle de las actividades realizadas, los repuestos efectivamente instalados y soporte fotográfico, el cual será verificado por el supervisor previo a la expedición del certificado de recibido a satisfacción, requisito habilitante para el trámite del respectivo pago conforme al numeral de Forma de Pago del presente estudio.

Parágrafo. En caso de que, durante la ejecución de una intervención aprobada, se identifiquen fallas adicionales no contempladas en el diagnóstico inicial, el contratista deberá suspender la actividad no autorizada, informar de inmediato al supervisor y presentar un diagnóstico complementario, el cual seguirá el mismo trámite de aprobación previsto en el presente numeral antes de proceder a su ejecución.

Este procedimiento resulta especialmente relevante para el presente proceso, en la medida en que, las actividades o repuestos requeridos no estén dentro de los ítems la ejecución presupuestal. La trazabilidad entre falla adicional, diagnóstico, aprobación del supervisor y ejecución constituye el control esencial para la correcta administración de los recursos públicos comprometidos.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

28. OTROS

a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.

b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026

Código: AP-GC-FO-02

Versión: 001

Página 28 de 28

FORMATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Oficina
ASESORA
JURIDICA



las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Leticia., 2026 octubre 02

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Secretaria de Planeación e Infraestructura

MARIA CAMILA GOENAGA
APOYO TECNICO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

APOYO JURIDICO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
Maria Camila Goenaga, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	Angela Andrea González Villa, Secretaria de Planeación e Infraestructura	10/02/2026	2026